

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2013

RESOLUCIÓN N°: 766/13

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Chilecito con respecto a la Resolución CONEAU N° 261/12 y acreditar la carrera de Licenciatura en Sistemas de la Escuela de Tecnología de la Información y las Comunicaciones por un período de tres años.

Expte. N°: 804-0821/10

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Chilecito con respecto a la Resolución CONEAU N° 261/12 en la que se establece la no acreditación de la carrera de Licenciatura en Sistemas de la Escuela de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 786/09, la Ordenanza CONEAU N° 058/11, y la Resolución CONEAU N° 184/10, y

CONSIDERANDO:

1. Evaluación de la solicitud de reconsideración

La solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 261/12 presenta nueva información con respecto a los déficits relacionados con: 1) falta de un plan de desarrollo de la carrera con metas a corto, mediano y largo plazo para asegurar el mantenimiento y la mejora de la calidad; 2) falta de políticas definidas para el desarrollo de actividades de investigación científica en el área de la carrera y de proyectos de investigación con participación de docentes y alumnos; la formación de posgrado y las dedicaciones del plantel docente local no permiten garantizar las actividades de investigación y vinculación con el medio; 3) falta de mecanismos explícitos que promuevan la participación de alumnos en proyectos de investigación y en actividades de vinculación; 4) escasa cantidad de convenios con entidades relacionadas con la profesión para promover la investigación y la transferencia tecnológica; 5) falta de políticas institucionales que aseguren la existencia de una oferta sistemática y permanente de posibilidades para la actualización y perfeccionamiento de los docentes; 6) no se indica el carácter público del registro de antecedentes académicos y

profesionales del personal docente que se prevé implementar; 7) no se presentan los programas analíticos de las asignaturas que fueron incorporadas al plan o recibieron modificaciones de contenidos; no se incluyen en las asignaturas contenidos de análisis de algoritmos, análisis asintótico, comportamiento en el mejor caso, caso promedio y peor caso y notación $O()$; establecer un plan de transición para beneficiar a todos los alumnos con las mejoras curriculares que deriven del actual proceso de acreditación; no se presenta la normativa institucional que avale las modificaciones introducidas en el plan de estudios y el plan de transición y 8) falta de aplicación sistemática de los mecanismos de ingreso a los cargos docentes regulares a fin de asegurar la idoneidad del cuerpo docente de manera continua.

Con respecto al déficit N° 1, durante el proceso de evaluación la carrera señaló que durante el primer semestre de 2011 preveía identificar y planificar las actividades a desarrollar en un corto y mediano plazo. En instancia de la Respuesta a la Vista hizo una nueva presentación del plan, pero si bien se describían objetivos, no contenía los detalles que permitían su evaluación.

En la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 261/12, la institución informa que se enfocó hacia un marcado perfil de búsqueda de la excelencia en las distintas áreas de la ciencia y la tecnología en las que decidió especializarse, como la Biología Molecular y Modelización de Estructuras Electrónicas Moleculares. En este marco, se presenta el Plan de Desarrollo de la Carrera (2012-2014), donde se establecen diversos ejes de acción vinculados con la calidad del plan de estudios (mantenimiento y control de una correcta integración de contenidos, programas de fortalecimiento de idioma), el acervo bibliográfico, la infraestructura y el equipamiento, el cuerpo docente (investigación, formación y docencia), el posgrado, las actividades de cooperación, y los alumnos. El plan contempla acciones concretas, estableciendo recursos y responsables. Asimismo, se presenta el Proyecto Institucional de la Universidad.

De análisis del plan presentado, se considera que las acciones propuestas son adecuadas y, por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Con respecto al déficit N° 2, durante el proceso de evaluación se señaló la falta de políticas de investigación y de proyectos vigentes en temas relacionados con la carrera. Asimismo, se observó la carencia de un plantel docente local cuya composición (dedicaciones

y formación) permitiera garantizar las actividades de investigación. En la Respuesta a la Vista la institución presentó nueva documentación pero resultó incompleta.

En la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 261/12, la institución informa, respecto de las políticas definidas para el desarrollo de actividades de investigación, que se definieron las siguientes líneas prioritarias (Resolución Rectoral N° 214/11): 1- Producción Tecnológica (Ingeniería de procesos y productos, Microelectrónica, Aplicación biotecnológica en la producción de fármacos y materiales de diagnóstico médico, Tecnologías limpias, Aplicaciones de imágenes satelitales en el sector productivo, Radiación solar en resolución); 2- Producción Agropecuaria (Generación de tecnologías para actividades y productos típicos de interés regional); y 3- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TV Digital, Sistemas de análisis de imágenes, Nuevas tecnologías de diseño de sistemas automatizados, Base de datos, Redes, Nuevas tecnologías educativas). La institución informa que la disciplina cruza las líneas prioritarias citadas, en una concepción de la informática como transversal a todas las ciencias.

En cuanto a la formación de posgrado, la carrera cuenta actualmente con 9 especialistas, 4 magísteres y 3 doctores. No obstante, en el marco de las acciones para fortalecer la formación de posgrado del cuerpo docente de la carrera, se realiza la difusión de Becas de Posgrado (Tipo 1 y 2) cofinanciadas con el CONICET, en cuyo marco un egresado de la carrera se encuentra realizando un doctorado en la especialidad y otros 2 docentes de la Licenciatura en Sistemas están realizando posgrados en temáticas vinculadas a la disciplina. Además, se menciona que otros 4 docentes aplicaron a becas del CONICET para realizar sus estudios de posgrado.

Asimismo, y como se analizará en el déficit n° 5, la institución cuenta con un programa de Becas Internas para Estudios de Posgrado, destinadas a docentes, investigadores, personal de apoyo universitario y egresados de la Universidad, para realizar estudios de posgrado dentro del ámbito de la institución o en posgrados cooperativos.

Por otro lado, periódicamente se efectúan llamados a Becas de Iniciación a la Investigación para docentes-investigadores que aún no cuentan con antecedentes suficientes para incorporarse a los Institutos de Investigación. La institución informa que a través del programa Financiamiento para Estímulo y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica (Resolución Rectoral N° 214/11), la Universidad promueve la presentación de

proyectos y señala que en la convocatoria 2011 se presentaron 5 proyectos a cargo de docentes de la carrera, que comenzaron su ejecución en mayo de 2012. Los proyectos son:

- 1- Diseño y prototipo de sistema automático de riego. Cuenta con la participación de 4 docentes, 1 docente consultivo externo y 1 alumno. El presupuesto asignado es de \$20.000;
- 2- Desarrollo de un PACs en software libre para teleconsulta de imágenes médicas. Cuenta con la participación de 6 docentes, 2 profesionales asociados y 2 alumnos. El presupuesto asignado es de \$10.000;
- 3- Integración y administración de índices de sensado en la programación y pronóstico de riego presurizado para cultivo de olivo en regiones áridas. Cuenta con la participación de 4 docentes, 2 profesionales asociados, 2 docentes consultivos externos y 1 alumno. El presupuesto asignado es de \$10.000;
- 4- Estudio del impacto de la implementación en el aula de los Modelos 1 a 1 en las escuelas secundarias de Sañogasta y Chilecito. Cuenta con la participación de 3 docentes, 1 docente consultivo externo y 2 alumnos. El presupuesto asignado es de \$10.000;
- 5- Generación de energía eléctrica a partir de microturbinas de eje vertical mediante el aprovechamiento del caudal de canales de riego en el Departamento Chilecito. Cuenta con la participación de 4 docentes y 1 alumno. El presupuesto asignado es de \$10.000.

En síntesis, en los 5 proyectos participan 21 docentes, 4 docentes consultivos y 7 alumnos. La institución denomina docentes consultivos a investigadores externos que participan en los proyectos de investigación.

Por otro lado, en el informe ampliatorio de las actividades realizadas en esta dimensión, se indica que en la Convocatoria al Financiamiento para el Estímulo y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica UNdeC 2012 se presentaron 6 proyectos de investigación con docentes de la carrera como responsables y participantes (Implementación de un claster de procesadores RISC; Elaboración de un software educativo multimedial para la enseñanza de la lengua castellana de Primer Año E.S.O.; Análisis del programa "Conectar Igualdad"; Red de sensores inalámbricos basado en microcontroladores para la monitorización del riego presurizado en plantación de olivo; Experimentación y aplicación de software Geogebra y otros para la enseñanza y aprendizaje de las matemáticas en Chilecito; Iluminación por Led Autoalimentado).

Asimismo, en el marco del Plan de Desarrollo, la institución proyecta las siguientes acciones, a llevar a cabo entre 2012 y 2014, para fortalecer el cuerpo académico: incrementar

el número de docentes de la carrera con dedicaciones exclusivas para realizar actividades de docencia, investigación y extensión (3 cargos por año, un total de 9 al finalizar el plan); convocar anualmente a los docentes para la presentación de proyectos de investigación y desarrollo en las áreas priorizadas por la Universidad Nacional de Chilecito (UNdeC) relacionadas con la disciplina; postular alumnos de los últimos años de la carrera y/o recientes egresados a las Becas de Doctorado en Áreas de Vacancia del CONICET para participar en actividades de investigación; ofrecer apoyo técnico y logístico para gestionar la presentación y el seguimiento de proyectos de I + D ante las diferentes oficinas y agencias. Las autoridades responsables son el Director Departamento de Básicas y Tecnológicas, el Secretario de Ciencia y Tecnología, la Unidad de Vinculación Tecnológica y el Secretario de Ciencia y Tecnología. Se prevén \$300.000 anuales para las convocatorias (20 proyectos en un plazo de 3 años) y \$5.000 anuales para las acciones de capacitación. En el marco de este Plan de Desarrollo la institución adjuntó un informe ampliatorio que señala que se designaron 8 auxiliares docentes en las asignaturas Trabajo Final, Álgebra y Geometría Analítica, Arquitecturas Paralelas, Álgebra Lineal, Administración de Proyectos Informáticos, Teoría de la Computación, Taller de Inglés. Por otra parte, se otorgó una dedicación exclusiva a un docente que defenderá su tesis doctoral en octubre de 2013 quien se incorpora dedicándose especialmente a intensificar y fortalecer las actividades de investigación relacionadas con la disciplina de la carrera.

Por todo lo expuesto, se considera que las acciones desarrolladas son adecuadas; tanto las líneas de investigación propuestas como los proyectos iniciados son pertinentes y presentan un impacto real en la carrera al contar con participación de docentes y alumnos. Se considera que la implementación del plan de mejoras para incrementar dedicaciones docentes contribuirá a subsanar los déficits detectados.

Con respecto al déficit N° 3, en instancia de la solicitud de reconsideración se informa que las convocatorias para la participación de los estudiantes en proyectos de vinculación son difundidas en toda la comunidad universitaria. Luego de la convocatoria, se realiza una preselección de los alumnos, se analiza su avance académico y sus antecedentes laborales. El procedimiento se encuentra estipulado en el Reglamento para la Promoción y Ejecución de Actividades de Vinculación Tecnológica de la Universidad (Resolución Rectoral N° 183/10).

En cuanto a las actividades de investigación, y de acuerdo al Programa de Financiamiento para el Estímulo y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica

(Resolución Rectoral N° 214/11), se valora favorablemente la participación de alumnos en los proyectos presentados, siendo requisito obligatorio la participación de 1 estudiante como mínimo. Los alumnos deben contar con más del 50% de las asignaturas de la carrera aprobadas. Se señala que el programa realizó su segunda convocatoria.

Por todo lo expuesto, el déficit se considera subsanado.

Con respecto al déficit N° 4, durante el proceso de evaluación de la carrera se estimó que los 2 convenios vigentes resultan escasos y que deben incrementarse en cantidad y resultados a fin de potenciar el desarrollo de investigación y transferencia tecnológica e integrarse al medio socio productivo.

En instancia de la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 261/12, la institución informa que entre los diversos organismos, instituciones y empresas con los que se iniciaron gestiones para la firma de convenios se encuentra: 1-Instituto Nacional De Tecnología Agropecuaria (INTA) Agencia de Extensión Chilecito; 2-Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI); 3-Cámara Riojana de Productores Agrícolas (CARPA); 4-Cámara Olivícola de La Rioja; 5-Cámara Nogalera de La Rioja; 6-All Pack S.A; 7-Sierras de Mazán S. A.; 8-VG Agronegocios S. A.; 9-Aimurai S. A.; 10-Valle de la Puerta S. A.; 11-Uratan S. A.; 12-La Riojana Cooperativa Ltda.; 13-Frezzi S.A.; 14-Coralino S.A.; 15-SAPEM AgroAndina; 16-SAPEM Granjas Riojanas; 17-KUNAN S. A.; 18-Municipalidad del Departamento Chilecito; y 19-Municipalidad del Departamento Famatina.

Además, se presentan 36 convenios firmados hasta el momento:

a) Convenios con empresas: Kunan SA (dos convenios); AgroAndina; La Riojana; Academia Local Cisco; Empresa VG SA; YPF; Empresa Kit Ingeniería SRL (dos convenios); Empresa Sierras de Mazan SA; Banco Macro Bansud SA; Empresa Sud América Vinos; y Valle de la Puerta.

b) Convenios con universidades: Universidad Nacional de La Plata; Universidad Politécnica de Madrid (convenio Marco y específicos); Universidad de Extremadura; Universidad de Córdoba; Centro Polivalente de Arte (convenio Marco y específicos); AUSA - Acta Fundacional (Asociación de Universidades "Sur Andina"); SPU UNNOGA (Universidades Nacionales del Norte Grande Argentino); Universidad de Colima (convenio Marco y específicos); Universidad de Macerata; Universidad Estadual del Norte del Paraná; Universidad Nacional de Costa Rica; y Universidad Politécnica de Nicaragua.

c) Convenios con organismos: Organización de Estados Iberoamericanos (convenio Marco y Acta Complementaria); Polo Audiovisual Tecnológico Cuyo; CONICET; Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria; Municipalidad del Departamento Chilecito; e Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Los convenios rubricados establecen vínculos con diversas empresas, organismos públicos, universidades nacionales y del extranjero con el objetivo de generar espacios de interacción y cooperación conjunta en materia científica y tecnológica en el marco de actividades de investigación y transferencia tecnológica.

Por todo lo expuesto, se considera que la institución logra subsanar el déficit oportunamente detectado.

Con respecto al déficit N° 5, durante el proceso de evaluación se detectó la falta de políticas institucionales que fomenten la oferta sistemática y permanente de posibilidades de actualización y perfeccionamiento del personal docente.

En instancia de la solicitud de reconsideración se informa que se definieron las siguientes líneas de acción:

1- Desarrollo de un programa de becas, denominado Becas Internas para Estudios de Posgrado, destinadas a docentes, investigadores, personal de apoyo universitario y egresados de la Universidad, para realizar estudios de posgrado dentro del ámbito de la institución o en posgrados cooperativos. Las becas son específicamente para la realización de especializaciones, maestrías o doctorados. Se establecen \$250.000 anuales (período 2013-2014) para becas a docentes de la institución.

2- Implementación cooperativa de carreras de especialización y maestrías para lo cual se firmaron convenios con la Universidad Politécnica de Madrid y la Universidad de Extremadura en España a fin de poder aprovechar su oferta de posgrado para la capacitación, de forma escalonada, de parte del personal docente de la UNdeC. Se asignan \$5.000 anuales para gastos administrativos y \$45.000 anuales para la contratación, gastos de movilidad y viáticos docentes para el dictado de 5 cursos del programa de posgrado (plazo 2013-2014). Asimismo, en un informe ampliatorio adjuntado por la institución se señala que en marzo de 2013 se firmó un Acta Complementaria de Cooperación con la Universidad Nacional de San Juan para integrar como oferta educativa la carrera de Maestría en Informática de dicha universidad con el objeto de facilitar a los docentes de la UNdeC su inscripción y asistencia a clase, como así también la participación de docentes de esta universidad como parte del

plantel docente de la Maestría. Por otro lado, en el mencionado informe ampliatorio se señala que en setiembre de 2012 se creó la Maestría en Configuraciones Didácticas en Escenarios Digitales (en evaluación en CONEAU) diseñada en forma conjunta y colaborativa con universidades miembros de la Asociación de Universidades del Sur Andino; se prevé el inicio de su dictado en 2014.

3- Puesta en marcha de un plan de Educación a Distancia en cooperación con el Instituto Universitario Aeronáutico. Asimismo, se prevé identificar grupos de investigación en temas de interés mutuo generando el intercambio de docentes para la elaboración de una propuesta de trabajo conjunta para la puesta en marcha de un programa de cooperación en investigación entre ambas instituciones. Se prevén \$150.000 para la puesta en funcionamiento del programa de cooperación. Período de ejecución 2012-2014. Finalmente, a través del informe ampliatorio de las tareas realizadas la institución señala que en el marco del convenio de cooperación firmado con el Instituto, durante el segundo semestre de 2012 se realizaron en la UNdeC tres talleres desarrollados por docentes del IUA sobre las temáticas “Inteligencia de Negocios Open Source – Suite Pentaho”, “Conociendo Ruby” y “Software Configuration Managment”; además, en junio de 2013 se realizaron dos talleres de “Introducción a Meteor JS” e “GIT/GITHUB” también a cargo de docentes del IUA.

4- Programa de formación continua de los docentes de los departamentos en el marco del cual el Director Escuela de Posgrado junto con la Directora de la Escuela de Tecnología de la Información y Comunicación, definirán periódicamente los cursos en las 5 áreas prioritarias de Arquitectura de Computadoras, Redes de Datos, Ingeniería de Software, Programación y Bases de Datos. Se realizará un curso de cada área temática. Se presentan los contenidos y los docentes que dictarán los cursos. Se prevén \$50.000 para los gastos administrativos y para la contratación de docentes y asesores externos necesarios para el dictado de los 5 cursos que componen el programa de formación continua.

Por último, como un avance de las tareas realizadas en esta dimensión, la institución señala que en marzo de 2013 comenzó con la implementación del proyecto “La incorporación de las TIC en la virtualidad de las distintas modalidades de aprendizaje en la UNdeC”. Esta propuesta inicia a los docentes en el uso de materiales digitales. Para la implementación de este proyecto la UNdeC adquirió la plataforma virtual E-educativa, implementando un campus institucional.

Se considera que las políticas destinadas a fomentar la oferta sistemática para la actualización y perfeccionamiento del personal docente es adecuada y su correcta implementación permitirá subsanar el déficit detectado. Del análisis de los planes de acción y mejora propuestos, se observa que se asignan recursos, se establecen responsabilidades y se presentan convenios con otras instituciones a fin de realizar actividades de formación conjunta. Estos elementos permiten prever que la implementación de los planes se encuentra en desarrollo de acuerdo al cronograma de acción preestablecido.

Con respecto al déficit N° 6, durante la visita a la institución se observó que los legajos docentes no se encontraban actualizados y no eran de acceso público.

En instancia de la reconsideración la institución informa que la Dirección de Sistemas y Telecomunicaciones de la UNdeC desarrolló el Sistema ZEUS para el registro de los antecedentes del personal docente y no docente de la Universidad. Asimismo, señala que en el segundo semestre 2011 se implementó el sistema para el personal no docente, continuándose con la etapa correspondiente al registro de los antecedentes personales, académicos y profesionales de los docentes y su posterior publicación resumida en la plataforma web institucional; etapa que se encuentra en proceso de implementación.

Se considera que las acciones realizadas en el marco del plan de acción desarrollado son adecuadas y que la completa implementación del nuevo sistema de registro permitirá subsanar el déficit en cuestión.

Con respecto al déficit N° 7, durante el proceso de evaluación se observó que el plan 2008 era adecuado en función de los objetivos y el título que otorga, pero no incluía algunos Contenidos Curriculares Básicos listados en la Resolución ME N° 786/09 con un tratamiento adecuado. En instancia de la Respuesta a la Vista, la institución modificó el plan de estudios (Resolución del Rector N° 380/11) pero no se presentaron los programas analíticos de las asignaturas modificadas o incorporadas, por lo que no pudo evaluarse si las actividades previstas para dichos contenidos eran correctas. Por otra parte, en cuanto a los contenidos de análisis de algoritmos, análisis asintótico, comportamiento en el mejor caso, caso promedio y peor caso y notación $O()$ no se veían reflejados en los contenidos de la asignatura en la que se dictan.

En instancia de la solicitud de reconsideración la institución informa que:

- a- Los contenidos faltantes sobre algoritmos concurrentes, distribuidos y paralelos, y concurrencia y paralelismo fueron incorporados en la asignatura Programación II correspondiente al segundo año de la carrera.
- b- Los contenidos lenguaje ensamblador, procesadores de alta prestación, arquitecturas reconfigurables, se incorporaron en la asignatura Arquitectura de Computadoras II correspondiente al segundo año de carrera; arquitecturas basadas en servicios, algoritmos de ruteo, seguridad en redes y elementos de criptografía, y protocolos de integración fueron incorporados en la asignatura Redes de Datos I del cuarto año de la carrera.
- c- Los contenidos relacionados con ingeniería de software de tiempo real se incorporaron en la asignatura Ingeniería de Software que se desarrolla en el quinto año de la carrera; nociones de sistemas colaborativos en la asignatura Sistemas I de segundo año; agregándose en el quinto año la asignatura Pericias Informáticas y de Comunicaciones.
- d- Los contenidos de análisis de algoritmos, análisis asintótico, comportamiento en el mejor caso, caso promedio y peor caso; notación $O()$ fueron incorporados en la actividad curricular Algoritmos y Estructura de Datos; balance entre tiempo y espacio en los algoritmos y análisis de complejidad de algoritmos fueron incorporados en Algoritmos y Estructura de Datos y Teoría de la Computación, desarrollándose los citados contenidos en dos niveles de complejidad creciente.

La institución presenta los programas analíticos de estas asignaturas y el detalle de los talleres que se desarrollan para los alumnos que cursaron estas asignaturas antes de la modificación de sus contenidos mínimos.

Del análisis de los programas presentados, se observa que los contenidos detectados como faltantes han sido correctamente incorporados. Asimismo, se observa que los talleres propuestos para los alumnos que cursaron estas asignaturas antes de la modificación de sus contenidos mínimos son adecuados. Por todo lo expuesto, se considera que las acciones realizadas subsanan el déficit detectado.

Con respecto al déficit N° 8, durante el proceso de evaluación se consideró necesario que se apliquen los mecanismos de ingreso a cargos docentes regulares de manera sistemática. La carrera presentó un plan de mejoras pero no señaló el cronograma de concursos; la cantidad, categoría y dedicación de los cargos que se concursarán por llamado; y los recursos con los que se concretará el plan.

En instancia de la solicitud de reconsideración la institución informa que en el segundo semestre del año 2010, la UNdeC ha iniciado su proceso de normalización generando su primer llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Docentes/Investigadores; el que se sustanció entre el segundo semestre de 2010 y el primer semestre del 2011. Se detallan los cargos concursados.

1- Área Tecnologías Básicas:

- 1 cargo de Asociado y 1 cargo de Auxiliar de 1º, ambos con dedicación simple para Programación I;
- 1 cargo de Asociado con dedicación simple para Programación II;
- 1 cargo de Adjunto y 1 cargo de Auxiliar de 1º, ambos con dedicación simple para Base de Datos II;
- 1 cargo de Titular, 1 cargo de Adjunto y 1 cargo de Auxiliar de 1º, todos con dedicación simple para Tecnologías de Comunicaciones;

2- Área Tecnologías Aplicadas:

- 1 cargo de Titular y 1 cargo de JTP, ambos con dedicación simple para Arquitectura de Computadoras II;
- 1 cargo de Adjunto con dedicación simple para Arquitecturas Paralelas;
- 1 cargo de Titular y 1 cargo de Auxiliar de 1º, ambos con dedicación simple para Auditoria en Sistemas;
- 1 cargo de Adjunto con dedicación simple para Electrotecnia;

3- Área Ciencias Básicas:

- 1 cargo de Titular con dedicación simple para Química General.

Se presentan las resoluciones correspondientes a los llamados a concurso y un plan, en el marco del Plan de Desarrollo, en el cual se prevé el llamado a concurso cada 2 años académicos cubriendo, en cada llamado, alrededor de 15 cargos docentes. Además, se señala que en cada llamado el total de cargos se distribuirá entre asignaturas de referencia correspondientes a las áreas de Tecnologías Básicas y Tecnologías Aplicadas, y en menor proporción para Ciencias Básicas y Complementarias. Mediante Resolución Rectoral N° 186/12 se establece el cronograma de actividades: llamado a concurso (abril, 2013), inscripciones (abril-mayo, 2013) y sustanciación (junio-julio, 2013).

Del análisis de la documentación presentada, se considera que las acciones realizadas y la completa implementación del plan desarrollado permitirán subsanar el déficit detectado.

2. Conclusiones de la CONEAU

Según lo expresado en la información analizada precedentemente y teniendo en cuenta las acciones planteadas, el Comité de Pares resolvió proponer la acreditación por el término de tres años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Licenciatura en Sistemas de la Escuela de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Universidad Nacional de Chilecito por un período de tres (3) años.

ARTÍCULO 2º.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados en ocasión de la respuesta a la vista y en la solicitud de reconsideración, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

- I. Incrementar las dedicaciones docentes a fin de asegurar un correcto desarrollo de actividades de investigación y vinculación tecnológica, garantizando la difusión de los resultados obtenidos en medios reconocidos para la disciplina.
- II. Implementar una oferta sistemática para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el marco del plan de mejoras establecido.
- III. Implementar el nuevo sistema de registro público de antecedentes docentes.
- IV. Implementar el plan para normalizar el cuerpo docente de la carrera.

ARTÍCULO 3º. - Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 766 - CONEAU - 13